

Señores:

INTERESADOS Y/O OBSERVANTES

Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones

Ref.: Invitación Pública 007 de 2021 Soluciones Tecnológicas

OBSERVACIONES:

- TELEFÓNICA mediante correo electrónico del 07 de julio de 2021 a las 8:43 a.m.
- SERTYGES mediante correo electrónico del 07 de julio de 2021 a las 11:36 a.m.
- SOFTSECURITY mediante correo electrónico del 07 de julio de 2021 a la 01:24 p.m.
- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. mediante correo electrónico del 07 de julio de 2021 a las 06:38 p.m.

RESPUESTA: Se aclara a todos aquellos que se encuentren interesados en participar en el proceso de la referencia, el cual tiene por objeto los servicios (a.) *Suministro de infraestructura tecnológica* y (b.) *Servicio y administración de data center y conectividad, de la línea de negocio Soluciones Tecnológicas*, que en el proceso de invitación pública 006 de 2021, el comité evaluador durante la verificación de los criterios definidos en la invitación formal, identificó que la bolsa de aliados que se pretendía constituir, no satisfacía plenamente el propósito inicial enmarcado dentro del Manual de Contratación, motivo por el cual recomendó No conformar la Bolsa de Aliados.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo indicado en el documento de invitación a conformar la anterior bolsa de aliados, la Entidad en aras de dar lugar a la conformación efectiva con indicadores diferenciados para cada línea de negocio, no procedió a realizar verificación definitiva sobre los requisitos jurídicos, financieros, ni técnicos, por lo que no es posible allegar los motivos individuales por los cuales se validó o no una manifestación en el anterior proceso y es por ello que nuevamente se adelanta la invitación para contar con la participación bajo indicadores técnicos y financieros diferenciados y agradecemos de antemano su interés en participar en la presente conformación de bolsa.

OBSERVACIÓN FINANCIERA

- SERTYGES mediante correo electrónico del 07 de julio de 2021 a las 11:36 a.m.

“Adicional a lo anteriormente planteado, se solicita a la entidad corregir la parte de la verificación financiera ya que no es claro el documento al solicitar la evaluación de los indicadores si es mayor o menor en cada uno de estos, lo cual se puede ver reflejado en un error de interpretación por parte de los posibles aliados y la entidad. De igual forma se está solicitando un indicador del 30% de capital de trabajo y 20% para el patrimonio, pero en ningún lugar aclaran sobre qué base se practican estos cálculos. Ya que en el proceso no se evidencia un presupuesto o una línea base de costo.”

RESPUESTA: Con el fin de dar mayor claridad respecto a los niveles que se deben cumplir en cada uno de los indicadores financieros, nos permitimos complementar la tabla en donde se relaciona cada uno, informando si el cumplimiento de este se da cuando el indicador del interesado es menor, igual o mayor al requerido:

LIENA DE NEGOCIO	LIQUIDEZ Activo Cte / Pasivo Cte	ENDEUDAMIENTO Pasivo / Activo	CAPITAL DE TRABAJO* Activo Cte / Pasivo Cte	PATRIMONIO* Activo - Pasivo
Infraestructura Tecnológica	IGUAL O SUPERIOR A 1	MENOR O IGUAL A 77%	IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
Data center y conectividad	IGUAL O SUPERIOR A 1	MENOR O IGUAL A 79%	IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

*Serán objeto de verificación, en la invitación formal a cotizar que asocia a los preseleccionados en la bolsa de aliados, de acuerdo con el presupuesto definido en cada negocio.

Adicionalmente, se informa que de acuerdo con la nota que se observa en la parte inferior de la tabla donde se exponen los requisitos financieros en el presente proceso, la cual también se encuentra en el documento de invitación, los indicadores de capital de trabajo y patrimonio serán verificados en la invitación formal a cotizar, que asocia a los preseleccionados en la bolsa de aliados, de acuerdo con el presupuesto definido en cada negocio, por lo que los indicadores de capital de trabajo y patrimonio, **corresponde a indicadores indicativos y no exigibles para esta etapa de conformación de la bolsa de aliados, sino que serán objeto de verificación, en el eventual proceso de selección y verificado puntualmente o ajustado de acuerdo con el presupuesto definido en cada negocio donde se solicite presentación de cotización en una etapa posterior.**

OBSERVACIÓN FINANCIERA

- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. mediante correo electrónico del 07 de julio de 2021 a las 06:38 p.m.

OBSERVACIÓN: Se pide respetuosamente a la Entidad la modificación de estos indicadores financieros para que sean establecidos de la siguiente forma:

INDICADORES EXIGIDOS	
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 0,9
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 68%

RESPUESTA: Los requisitos financieros requeridos tienen como fin constatar la capacidad del interesado para conformar la bolsa de aliados, los cuales fueron establecidos a partir del análisis de las bases de datos de información financiera publicadas por la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre de 2019. Específicamente para el caso del servicio de Infraestructura Tecnológica, se consideró el sector de servicios relacionado con Actividades de consultoría y desarrollo informático, procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática y para el caso del servicio de Datacenter y Conectividad, se tuvo en cuenta el sector de servicios relacionados con Actividades de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, comunicación satelital y otras actividades de telecomunicaciones.

El resultado del análisis estadístico permite definir como mínimo un Índice de liquidez mayor o igual a 1, toda vez que colocar un índice menor a un implicaría que una empresa cuenta con un capital de trabajo negativo, lo cual sería objeto de no cumplimiento en la segunda instancia del presente proceso, en la cual se evaluará el capital de trabajo con base



en el presupuesto oficial asignado en dicha instancia. De acuerdo con lo anterior, Servicios Postales Nacionales S.A. se permite Informar que no es procedente modificar el nivel de liquidez mínimo requerido en el presente proceso.

Adicionalmente, se informa que el nivel de endeudamiento no será modificado al nivel solicitado dado que se encuentra debidamente sustentado en las consultas realizadas, manteniéndose en el nivel requerido en el documento de invitación, con el fin de no reducir el nivel de pluralidad de interesados. Por lo tanto, los requisitos financieros para conformar la bolsa de aliados son los siguientes:

LIENA DE NEGOCIO	LIQUIDEZ Activo Cte / Pasivo Cte	ENDEUDAMIENTO Pasivo / Activo
Infraestructura Tecnológica	IGUAL O SUPERIOR A 1	MENOR O IGUAL A 77%
Data center y conectividad	IGUAL O SUPERIOR A 1	MENOR O IGUAL A 79%

OBSERVACIÓN FINANCIERA

- TELFÓNICA mediante correo electrónico del 07 de julio de 2021 a las 8:43 a.m.

3. La solicitud:

A continuación, nuestros Indicadores Financieros:

EEFF Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP 31 de diciembre de 2020	
Capacidad Financiera	Capacidad Financiera
Indice de Endeudamiento	65%
(TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) * 100	

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar los indicadores financieros, por cuanto Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC otorga suficientes garantías a sus clientes, soportado en sus políticas conservadoras de capital de trabajo, adicional al respaldo de un grupo internacional ampliamente consolidado y a la solidez de su operación local.

RESPUESTA: Servicios Postales Nacionales S.A. se permite informar que el cumplimiento de la totalidad de los requisitos financieros de la INVITACION 007 DE 2021 BOLSA DE ALIADOS, serán verificados con base en la información solicitada, presentada por el interesado y teniendo en cuenta los indicadores financieros definidos para cada línea de negocio y/o el tipo de servicio para el cual se presente. Adicionalmente, con el fin de dar mayor claridad respecto a los niveles que se deben cumplir en cada uno de los requisitos financieros, nos permitimos complementar la tabla en donde se relaciona cada uno, informando que el cumplimiento **del nivel de endeudamiento** se da cuando el indicador del interesado es **menor o** igual al requerido:

LIENA DE NEGOCIO	LIQUIDEZ Activo Cte / Pasivo Cte	ENDEUDAMIENTO Pasivo / Activo
Infraestructura Tecnológica	IGUAL O SUPERIOR A 1	MENOR O IGUAL A 77%

Data center y conectividad	IGUAL O SUPERIOR A 1	MEJOR O IGUAL A 79%
----------------------------	----------------------	---------------------

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el nivel de endeudamiento del 65% presentado por COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC en la observación presentada el 7 de julio de 2021, se ajusta al nivel requerido para el proceso de INVITACION 007 DE 2021 BOLSA DE ALIADOS, por lo tanto, Servicios Postales Nacionales no encuentra justificada la modificación.

OBSERVACION:

- PEAR SOLUTIONS mediante correo electrónico del 07 de julio de 2021 a las 03:07 p.m.

(...)

PRIMERA OBSERVACIÓN: 6.2.1 “EXPERIENCIA REQUERIDA”

De acuerdo a lo requerido por la entidad en el presente numeral nos permitimos realizar las siguientes anotaciones: • Si estamos interesados en participar en las dos (2) líneas de negocio, para cada una de ellas se debe presentar como mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos.?

SEGUNDA OBSERVACIÓN: 6.2.1 “EXPERIENCIA REQUERIDA”

Teniendo en cuenta que la entidad requiere que los contratos con los que se pretende certificar la experiencia sean en los últimos ocho (8) años, solicitamos a la entidad se permita ampliar dicho número de años teniendo en cuenta lo establecido por Colombia Compra Eficiente -CCE-: (...) La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. (...) Dicho lo anterior reiteramos nuestra solicitud para que permitan presentar contratos ejecutados en los últimos doce (12) años.

(...)

RESPUESTA: En cuanto a la observación 1 la empresa interesada puede allegar una certificación acreditando la experiencia para los dos servicios en los que requiere habilitarse, **siempre y cuando la certificación contenga expresa claridad que permita a la Entidad establecer la experiencia requerida para una u otra línea de negocio.**

Ahora, en cuanto a la observación 2, se procedió al análisis de la solicitud, y dado que se garantiza la pluralidad en la participación y no se restringen las condiciones inicialmente pactadas se dará lugar a ampliar a (12) años el término dentro del cual deberá acreditarse la experiencia requerida.

OBSERVACIÓN:

- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS Y SERVICIOS S.A. mediante correo electrónico del 07 de julio de 2021 a las 07:54 p.m.

Solicitudes:

1. **INVITACION BOLSA DE ALIADOS SERVICIOS TECNOLOGICOS. Página 4, Numeral 6.1. verificación jurídica:** Se solicita respetuosamente a la entidad modificar mediante adenda el documento para permitir pluralidad de oferentes, así:

"...Se debe acreditar la vigencia de la sociedad mínimo de cinco (5) años y que haya sido constituida mínimo dos (2) años al cierre de esta convocatoria..."

RESPUESTA: No es procedente su solicitud, toda vez que la **conformación de la Bolsa de Aliados** busca garantizar los criterios básicos y mínimos que garanticen la transparencia, la selección objetiva y la pluralidad de quienes pretendan conformar la Bolsa de aliados de Servicios Postales Nacionales. Ahora bien, en la etapa posterior de selección, se revisarán y definirán requisitos relacionados con la experiencia específica, económicas de porcentajes de participación, financieros y técnicos junto con los riesgos asociados al negocio comercial y los del contrato de colaboración puntual que llegare a requerirse.

OBSERVACIÓN

- UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. mediante correo electrónico del 07 de julio de 2021 a las 06:38 p.m.

(...)

"Nos permitimos solicitar que en caso que no sea posible la modificación a indicadores solicitado en el punto anterior, se acepte que las empresas UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. y EDATEL S.A., las cuales presentaran documentos en pro de aunar esfuerzos técnicos , administrativos, económicos y financieros al proceso PI 007 de 2021 publicado por la entidad. En este sentido, se tengan estas dos empresas como una sola, ya que las mismas pertenecen al grupo empresarial, por lo que de ser adjudicatarios del presente proceso de selección estamos en total capacidad de ejecutar el objeto contractual de manera satisfactoria como Union Temporal solo que para efectos de esta invitación no es posible presentarnos con la UT establecida".

(...)

RESPUESTA: Teniendo en cuenta la naturaleza del trámite que se está adelantando, correspondiente a la conformación de una bolsa de aliados para dos (2) líneas de negocio, que eventualmente serán partícipes en procesos de selección de aliado para la ejecución de un negocio particular y concreto con requisitos financieros y técnicos definidos de manera precisa, no resulta natural la participación de la figura de asociación correspondiente a unión temporal o consorcio, ya que el propósito de la misma es verificar requisitos mínimos para la integración de dicha bolsa por personas jurídicas o naturales independientes. Ahora bien, con el ánimo de garantizar la participación bajo la figura asociativa regulada por la norma y dado que no existe restricción jurídica frente a la misma, en el evento que se presente, no habrá exclusión de la bolsa con ocasión a dicha figura. No obstante, los requisitos financieros serán validados de manera proporcional a la participación en la figura asociativa, y para efectos de los requisitos jurídicos y técnicos los mismos deberán ser acreditados al 100% por cada uno de los integrantes de la UT o Consorcio.

Valga la pena nuevamente recordar que el trámite que se adelanta corresponde a la CONFORMACIÓN de bolsa de aliados y NO a un proceso de selección de aliado, ya que no se está solicitando oferta económica ni cotizaciones a ninguno de los interesados, por lo que también es importante recordar que, a la luz de la regulación definida por Servicios Postales Nacionales para esta modalidad de contratación, la constitución de la bolsa de aliados será requerida, exclusivamente, cuando la Entidad se encuentre en alguno de los anteriores supuestos (falta de capacidad operativa, tamaño del negocio o por la especialidad, entre otros), sin que su conformación o selección resulte obligatoria cuando la Entidad observe e identifique que la bolsa de aliados que se pretende constituir, no satisface plenamente el propósito inicial enmarcado dentro del Manual de Contratación.